

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDEMALUQUE**

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos N° 1/14, Presupuesto General Municipal 2014, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
Capítulo 1	33.700,00	38.000,00
Capítulo 2	81.100,00	94.200,00
Capítulo 6	33.900,00	25.900,00
Capítulo 7	0,00	8.000,00

FINANCIACIÓN

Mayores ingresos	9.910,00 euros
Remanente Tesorería	7.490,00 euros

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Valdemaluque, 4 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 2187

BOPSO-105-15092014